Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	26 de julio de 2022	**Hora**	9:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	009	**2019**	**00543**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	RICARDO VELASQUEZ MORALES	Asistió
Apoderada del demandante	ALFREDO OSPINA MORALES	Asistió
Demandados	COLPENSIONES SKANDIA PORVENIR PROTECCIÓN COLFONDOS	Asistieron
Apoderados de las demandadas	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA ANA LUCÍA ECHEVERRI BOTERO ZONIA GÓMEZ MISSE SARA LOPERA RENDÓN ANGÉLICA RODRÍGUEZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	**INEFICACIA DE TRASLADO DE FONDOS DE PENSIONES**	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:**

Se declaró fracasada esta etapa.

2. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:**

No se formulan excepciones previas.

3. **ETAPA DE SANEAMIENTO:**

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f26896aa-e766-4734-a287-08e75add7a32?vcpubtoken=f9c1e90e-0b4f-4de1-b00e-415be4289211

No se adoptan medidas de saneamiento

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia o nulidad del traslado al régimen de prima media con prestación definida que realizó el demandante en el año **1995**, cuando se trasladó a **COLMENA**, así como los subsiguientes traslados entre fondos de pensiones, y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Se decreta la documental que reposa a fls. 14 a 64
PRUEBAS DECRETADAS SKANDIA
Interrogatorio de parte: Demandante Documentos: Fls. 100 a 114.
PRUEBAS DECRETADA COLPENSIONES
Interrogatorio de parte: Demandante Documentos: Fls. 120 a123.
PRUEBAS DECRETADA COLFONDOS
Interrogatorio de parte: Demandante con reconocimiento de documentos Documentos: Fls. 186.
PRUEBAS DECRETADAS PROTECCIÓN
Interrogatorio de parte: Demandante con reconocimiento de documentos Documentos: Fls 239 a 251.
PRUEBAS DECRETADAS PORVENIR
Interrogatorio de parte: Demandante con reconocimiento de documentos Documentos: Fls. 203 a 207
PRUEBAS NO DECRETADAS
Todas las pruebas fueron decretadas.
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

- Se practica el interrogatorio de parte al demandante
- Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 177 DE 2022:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f26896aa-e766-4734-a287-08e75add7a32?vcpubtoken=f9c1e90e-0b4f-4de1-b00e-415be4289211

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **INEFICACIA** del traslado de régimen pensional efectuado por **RICARDO VELÁSQUEZ MORALES** con **CC N° 71.576.040** del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad realizado en el año **1995** a **COLMENA, hoy PROTECCIÓN** por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a **PORVENIR S.A a DEVOLVER** a **COLPENSIONES, en el término de un (1) mes,** contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, los saldos de la cuenta de ahorro individual, con los rendimientos financieros, bonos pensionales que se encuentren o no en la cuenta de ahorro individual, el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima **debidamente indexados** y **con cargo a sus propios recursos,**

Al momento de cumplir la orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberá normalizar la afiliación en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, conforme lo analizado en esta decisión.

TERCERO: CONDENAR a **SKANDIA, PROTECCION y COLFONDOS, DEVOLVER** a **COLPENSIONES en el término de un (1) mes,** contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, el porcentaje cobrado durante el tiempo en que el demandante estuvo afiliado a cada administradora por concepto de comisiones, gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima **debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos.**

CUARTO: ORDENAR a **COLPENSIONES**, a reactivar de manera inmediata la afiliación de **RICARDO VELÁSQUEZ MORALES** al régimen de prima media con prestación definida, a recibir la devolución de los dineros ordenados en este proveído.

QUINTO: CONDENAR en **COSTAS** a **PROTECCIÓN S.A**, incluyendo como agencias en derecho a favor del demandante, la suma de **2 SMLMV**.

SEXTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

7. RECURSO DE APELACIÓN

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f26896aa-e766-4734-a287-08e75add7a32?vcpubtoken=f9c1e90e-0b4f-4de1-b00e-415be4289211

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO
Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **SKANDIA – PORVENIR S.A** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín **en apelación y en consulta** en favor de Colpensiones.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5cba628fa695d1d96d0ef4cb02653240e70850c21eaed75b1e217774ad5ade**
Documento generado en 26/07/2022 01:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f26896aa-e766-4734-a287-08e75add7a32?vcpubtoken=f9c1e90e-0b4f-4de1-b00e-415be4289211